

3.-OBJETIVOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO

3.1.- OBJETIVOS GENERALES

De acuerdo con la legislación urbanística navarra en materia de urbanismo y ordenación del territorio, la ordenación urbanística tiene por objeto en el marco de la ordenación del territorio (art. 5.2 TRLFOTU 1/2017):

- a) La organización racional y conforme al interés general de la ocupación y el uso del suelo, mediante su calificación, así como el destino y la utilización de las edificaciones, construcciones e instalaciones, incluyendo la determinación, reserva, afectación y protección del suelo destinado a equipamiento y dotaciones.
- b) La fijación de las condiciones de ejecución del planeamiento y, en su caso, programación de las actividades de urbanización y edificación, así como del cumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación.
- c) La formulación de una política de intervención en el mercado del suelo, especialmente mediante la constitución y gestión efectiva de patrimonios públicos de suelo, así como mediante la calificación de suelo suficiente para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o que comporten un precio limitado en venta o alquiler.
- d) La protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico y cultural.
- e) La incorporación en todos los planeamientos y actuaciones urbanísticas de objetivos de sostenibilidad que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales y mejorar la calidad ambiental y urbana de los municipios de Navarra.
- f) La determinación, reserva, afectación y protección del suelo dotacional, entendido como aquél que debe servir de soporte a los servicios públicos y usos colectivos.

3.2.- OBJETIVOS FORALES Y MUNICIPALES

A los objetivos generales, se añaden los objetivos municipales y forales contenidos en el Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Erro para la redacción del Plan General Municipal del Valle de Erro que se sustancia en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Principios Generales

El PGM de Erro deberá partir de los criterios generales y principios inspiradores del planeamiento vigente en la actualidad, para adaptarlos a la realidad actual municipal territorial y urbanística.

La metodología de redacción del PGM propondrá un adecuado y legal nivel de participación pública con un seguimiento continuo por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Objetivos

Se describen a continuación los objetivos que las partes acuerdan recoger en el presente convenio, si bien debe tenerse en cuenta que podrán modificarse por razones debidamente fundadas que

guarden relación con las materias urbanísticas y de ordenación del territorio, previa decisión de los órganos competentes.

Los objetivos municipales podrán variar en base al análisis y diagnóstico de la información y participación pública. Estas modificaciones no implicarán por sí mismas incremento del presupuesto estimado, aunque podrá pactarse motivadamente dicho incremento cuando se considere justificado.

2.1.-Objetivos de interés foral:

- El Plan General Municipal responderá a los objetivos y principios generales de la Ley Foral 35/2002 y en concreto tendrá como objetivo la definición de una Estrategia y Modelo municipal de ocupación del territorio, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.
- El Plan General Municipal fomentará, respecto al desarrollo sostenible: El crecimiento compacto, las actuaciones de mejora de eficiencia energética, la movilidad sostenible, la accesibilidad y la preservación del Paisaje.
- Respetar y desarrollar las previsiones, directrices y determinaciones establecidas en los Planes de Ordenación Territorial Pirineo (POT1) en los ejes estratégicos considerados: Patrimonio natural y cultural, Sistema urbano e infraestructuras
- Asegurar el mantenimiento y mejora del tejido urbano existente, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.
- Resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional y de actividades económicas, conforme a las exigencias y aspiraciones presentes y futuras del municipio, y al Modelo de Desarrollo urbanístico propuesto.
- Análisis y propuesta de las necesidades de Vivienda Protegida, presentes y futuras.
- Previsión de los Sistemas Generales adecuados para el servicio de su población y en particular los espacios libres y zonas verdes y dotaciones ubicándolos en los lugares más apropiados y acordes con el servicio a prestar.
- Análisis y propuesta de conexión de la red viaria de la localidad con las carreteras existentes y previstas.
- Previsión y actualización de las Infraestructuras básicas (abastecimiento, saneamiento,...) demandas por el Modelo de desarrollo urbanístico propuesto, en coordinación con los Planes Directores del Gobierno de Navarra.
- Plantear una ordenación territorial del suelo No Urbanizable, a los efectos de conseguir un aprovechamiento inteligente del capital territorial.
- Identificación, protección y definición gráfica precisa y específica dentro de la clasificación de suelo no urbanizable de Protección de las Áreas de especial Protección, señaladas en el POT1, de los que resaltan específicamente los siguientes:
 - Por su valor ambiental:
 - ✓ Zona fluvial; Sistema de cauces y riberas del Erro y demás cursos fluviales menores y de los barrancos y sus áreas inundables.
 - ✓ Suelos de Conectividad territorial del entorno de Orosa, al sur del término municipal.
 - Por su valor Cultural: Camino de Santiago.
 - Por su valor Paisajístico: Conjunto de espacios donde se unen valores paisajísticos merecedores de protección, como el Paisaje Natural de la Foz de Txintxuimear. El tratamiento del Paisaje se realizará según lo expuesto en el Convenio Europeo del Paisaje (2000) y en el Anexo PN9 del POT1.

- Identificación y definición del suelo no urbanizable de Protección de Riesgos, en lo referente al riesgo de inundación del sistema fluvial del río Erro y barrancos asociados.
- Se incorporan al PGM con su delimitación y definición normativa ya aprobada los suelos ya protegidos por la legislación sectorial, recogidos en el PN6 del POT1 de los que se resaltan:
 - Los Espacios Naturales Protegidos: LIC (ES2200025) Sistema fluvial del Urrobi y Erro, ZEC (ES2200019) Monte Alduide y EN1 Hayedo de Odiá.
 - Los Montes de Utilidad Pública
 - Las Vías Pecuarias.
- Categorización de los terrenos rústicos, como suelos no urbanizables de Preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero y a sus valores paisajísticos, arqueológicos, culturales o ambientales, en coherencia con la propuesta de Unidades Ambientales u otros no vinculados a las mismas, según los anexos PN2 y PN7 del POT1.
- En lo referente al Patrimonio cultural. Se incorporará la identificación, del patrimonio inmueble bienes de relevancia, elementos singulares de medio rural, yacimientos arqueológicos e itinerarios de interés, según los anexos PC1 y 2 del POT1.

2.1.-Objetivos de interés municipal:

Objetivos que provocan la redacción del Plan:

- Homologación con la nueva ley 35/2002 y adecuación al POT1.
- Flexibilidad y agilización para la ejecución del planeamiento con el fin de evitar futuras modificaciones puntuales.

Objetivos de interés municipal:

- Actualizar el Plan Municipal para adaptarlo a la Ley 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la realidad urbanística actual.
- En el suelo no Urbanizable: la conservación de los valores y recursos naturales del suelo, estableciendo las categorías del suelo según la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y estableciendo un régimen de protección en concordancia con el POT1.
- Obtención de espacios libres o regulación y mejora de los existentes, estableciendo un sistema que garantice la disponibilidad de espacios de uso público aunque sean propiedades privadas.
- Establecimiento de una ordenación suficientemente pormenorizada para casa núcleo, individualizada en lo posible para cada parcela, o con pequeñas unidades de ejecución que puedan proporcionar agilidad a las actuaciones y garantizar un crecimiento adecuado, evitando plantear crecimientos urbanísticos que no resulten estrictamente necesarios. Se busca que no haya unidades de ejecución en las que varios propietarios deban ponerse de acuerdo, y de que se reduzcan y simplifiquen las tramitaciones.
- Potenciar la rehabilitación con el fin de proporcionar el acceso a la vivienda, regulando y facilitando la división de viviendas. En estos momentos el plan lo permite, pero con un estudio pormenorizado se pueden establecer las condiciones que garanticen por ejemplo como se resuelven aspectos como aparcamientos, necesidades de servicios, etc.
- Elaboración de un catálogo arquitectónico actualizado. Posibilidad de crear algún área de rehabilitación preferente.
- Incorporar el PSIS del Polígono industrial de Urrobi posibilitando la ampliación y regulación del mismo desde el ámbito municipal.
- Compatibilizar en el suelo no urbanizable, suelo Red Natura la minería.
- Proyecto de polígono industrial de Orondritz.